



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PARA VEHICULOS ARRENDADOS Y DE SERVIDORES PUBLICOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. **ASEA-DGRMS-AD-003-2023** RELATIVO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PARA VEHICULOS ARRENDADOS Y DE SERVIDORES PUBLICOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 16 de enero de 2023, se realizó la Notificación de Adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LAASSP, y 75 primer y segundo párrafos de su Reglamento.

SEGUNDO. - Con fecha 31 de enero de 2023, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene por objeto la prestación del servicio de espacios para vehículos arrendados y de servidores públicos que integran las unidades administrativas de "LA ASEA".

TERCERO. - Que la vigencia del contrato es del 20 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

CUARTO. - Que "LA ASEA" se obligó a pagar a "EL PROVEEDOR" un monto mínimo por la cantidad de \$293,104.07 (Doscientos noventa y tres mil ciento cuatro pesos 07/100 M.N.), antes de impuestos y \$340,000.72 (Trescientos cuarenta mil pesos 72/100 M.N.) después de impuestos. El monto máximo del mismo es por la cantidad de \$732,760.16 (Setecientos treinta y dos mil setecientos sesenta pesos 16/100 M.N.) antes de impuestos y \$850,001.79 (Ochocientos cincuenta mil un pesos 79/100 M.N.) después de impuestos.

QUINTO. - El Director de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/182/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", se gestionara la celebración de un primer convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el término de su vigencia al 29 de febrero de 2024 y ampliar el monto máximo establecido en la Cláusula Segunda del contrato principal denominada "Monto del Contrato" por la cantidad de \$149,192.00 (Ciento cuarenta y nueve mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SEXTO. - Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1113/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un primer convenio modificatorio para ampliar el término de su vigencia al 29 de febrero de 2024 y ampliar el monto máximo establecido en la Cláusula Segunda del contrato principal denominada "Monto del Contrato", por la cantidad de \$149,192.00 (Ciento cuarenta y nueve mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SÉPTIMO. - Mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2023, "EL PROVEEDOR" informó la aceptación para llevar a cabo las modificaciones solicitadas bajo los mismos términos y condiciones conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 91 y 92 de su Reglamento, numeral II.4.3 denominado Firma de Modificaciones, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, vigentes y aplicables a esta Agencia; numeral 4.3.2 denominado Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual





Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Cláusula Quinta del contrato denominada "Modificaciones del Contrato".

DECLARACIONES

I. Declara "LA ASEA", que:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2 Con fundamento en el Artículo 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con R.F.C. SOAA8603164P4, es la Servidora Pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Instrumento Jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Cesar Romero Vega**, en su carácter de Director de Servicios Generales y Mantenimiento, con R.F.C. ROVC800314SB8, en su carácter de Administrador del Contrato, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula QUINTA denominada "MODIFICACIONES DEL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5 Conforme al artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ejercicio y pago de las obligaciones que deriven del presente convenio, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios y/o fideicomitidos respectivos y su respectiva asignación.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 4209, colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, c.p.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio modificatorio, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".

II. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- I.1. La C. María Angélica Alcalá Castillo, en su carácter de Representante Legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, acredita con Escritura Pública Número 34,538 pasada ante la fe del Lic. Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público Número 171 de la Ciudad de México, mismas que a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- I.2. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Quintana Roo, Número 65, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PARA VEHICULOS ARRENDADOS Y DE SERVIDORES PUBLICOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula **SEGUNDA** denominada "MONTO DEL CONTRATO" a efecto de ampliar su monto máximo por la cantidad **\$149,192.00 (ciento cuarenta y nueve mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, dicho importe no rebasa el 20% del monto total de "EL CONTRATO" y modificar la cláusula **CUARTA** denominada "VIGENCIA", a efecto de ampliar la fecha de término del contrato al 29 de febrero de 2024, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se celebra un contrato abierto por montos por lo que "LA ASEA" cubrirá el pago de los servicios que "EL PROVEEDOR" acredite efectivamente haber prestado a mes vencido y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con el precio unitario ofertado para la PARTIDA ÚNICA por "EL PROVEEDOR" como se señala en su propuesta económica.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PARTIDA ÚNICA

Partida	Descripción del bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Sin I.V.A. Mensual	I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A. Mensual	Monto Mínimo Mensual con I.V.A. (20 espacios)	Monto Máximo Mensual con I.V.A. (50 espacios)
Única	Servicio de Espacios para vehículos arrendados y de servidores públicos que integran las Unidades Administrativas de la ASEA.	Espacio	20	50	\$1,286.14	\$205.78	\$1,491.92	\$29,838.40	\$74,596.00

El monto mínimo del mismo es por la cantidad de \$344,549.58 (Trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$399,677.52 (Trescientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y siete pesos 52/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos.

El monto máximo del mismo es por la cantidad de \$861,373.96 (Ochocientos sesenta y un mil trescientos setenta y tres pesos 96/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$999,193.79 (Novecientos noventa y nueve mil ciento noventa y tres pesos 79/100 M.N.) en moneda nacional después de impuestos.

...





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO RELATIVO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PARA VEHICULOS ARRENDADOS Y DE SERVIDORES PUBLICOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

CUARTA. - VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 20 de enero de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

CUARTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2023.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ CASTILLO
APODERADA LEGAL
COMPAÑÍA OPERADORA DE
ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios".

Elaboró: Lic. María del Carmen Salguero Hernández
Subdirectora de Área

Revisó: Lic. Carlos Ignacio Calvillo Ortega
Subdirector de Contrataciones

